



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA IBEROAMERICANOS EN ESTUDIOS DE DOCTORADO.
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA – SANTANDER UNIVERSIDADES | 2021-2022

RESOLUCIÓN del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la **relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas** en la convocatoria de *Ayudas para iberoamericanos en Estudios de Doctorado. Universidad de Zaragoza – Santander Universidades. Curso 2021-2022.*

De conformidad con lo establecido en la base 8.3 de la resolución de 23 de marzo de 2021, por la que se convocaron las *Ayudas para iberoamericanos en Estudios de Doctorado. Universidad de Zaragoza – Santander Universidades. 2021-2022*, y una vez concluido el plazo de subsanación, este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero. - Aprobar y hacer pública la relación definitiva de solicitudes admitidas al proceso selectivo y que se adjunta como **Anexo I**, para las *Ayudas generales [MODALIDAD GENERAL]* y como **Anexo II**, para las *Ayudas de excelencia [MODALIDAD EXCELENCIA]*.

Segundo. - Aprobar y hacer pública la relación definitiva de solicitudes excluidas al proceso selectivo, con indicación de sus causas y que se adjunta como **Anexo III**, para las *Ayudas generales [MODALIDAD GENERAL]* y como **Anexo IV**, para las *Ayudas de excelencia [MODALIDAD EXCELENCIA]*.

Tercero. - Señalar que las solicitudes admitidas con carácter definitivo al proceso selectivo, cuyo acceso al doctorado sea con un título extranjero no homologado, expedido por un país ajeno al *Espacio Europeo de Educación Superior*, podrán ser excluidas del proceso de adjudicación de las ayudas en el caso de no obtener el preceptivo informe favorable de la Comisión de Doctorado sobre el acceso a estudios de doctorado, según se recoge en el apartado 9.3 de la convocatoria.

Cuarto. - Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico [e -TOUZ] de la sede electrónica de la Universidad [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet: <http://wzar.unizar.es/servicios/inter/ayudasantander.htm>

Quinto. - La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS | Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015



4ef823af59f1c06d770734ee1a216285

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/4ef823af59f1c06d770734ee1a216285>

CSV: 4ef823af59f1c06d770734ee1a216285	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	28/07/2021 10:45:00	